MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 1495-2025

Guatemala, C. A. **GUATEMALA,** 28 DE ABRIL DE 2025

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos y prórrogas que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado. No obstante lo expresado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29, de la Ley Orgánica del Presupuesto, los Ministros de Estado, serán autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos y podrán delegar dichas facultades, a otro servidor público de la misma institución o al responsable de la ejecución del gasto. En ese orden, a través del Acuerdo Ministerial número 17-2014, se autoriza la desconcentración de la administración financiera en las Direcciones que se encuentren constituidas como unidades ejecutoras dentro de la distribución analítica del presupuesto del Ministerio de Educación y se delega en la Autoridad Superior de cada Dirección la autorización de egresos, así como la formulación, programación y ejecución presupuestaria en los sistemas informáticos que para el efecto establezca el Ministerio de Finanzas Públicas, conminándoles a cumplir y garantizar el cumplimiento de la normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que la **Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-** ha solicitado aprobar la prórroga del Contrato Administrativo Número **03-2024-DIGEEX-L,** formalizada mediante instrumento contractual de fecha **18 de marzo de 2025,** suscrito por el Licenciado **Marco Vinicio Morales Figueroa,** en calidad de Director de la Dirección General indicada, en representación del Ministerio de Educación y el Ingeniero **Rafael Cordon Cofiño,** en calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada **ITZDATA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para regular la continuidad solicitada y aceptada mediante cruce de cartas para la contratación del **SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA PRONEA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR -DIGEEX-,** relacionado con el **LOTE NÚMERO UNO (1)** del proceso identificado como **L-006/2024-MINEDUC** en la forma y condiciones acordadas.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los Artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c) y m) y 33 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 y 51 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 43 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 1, literal c), numeral 3 del Acuerdo Ministerial número 179-2019 del Ministerio de Educación.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueba la primera y única prórroga del Contrato Administrativo Número **03-2024-DIGEEX-L,** formalizada mediante instrumento contractual de fecha **18 de marzo de 2025,** suscrito por el Licenciado **Marco Vinicio Morales Figueroa,** en calidad de Director de la **Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-**, en representación del Ministerio de Educación y el Ingeniero **Rafael Cordon Cofiño,** en calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada **ITZDATA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para regular la continuidad solicitada y aceptada, mediante cruce de cartas para la contratación del **SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA PRONEA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR -DIGEEX-**, relacionado con el **LOTE NÚMERO UNO (1)** del proceso identificado como **L-006/2024-MINEDUC** en la forma y condiciones acordadas, como se refleja en el siguiente cuadro:

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

Contrato prorrogado	Unidad Ejecutora	Monto máximo de la prórroga
03-2024-DIGEEX-L	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR -DIGEEX-	Q.77,665.24

Artículo 2. La **Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-** es responsable de todas las acciones que se desarrollaron previo a la formalización de la prórroga de la contratación y deberá bajo su estricta responsabilidad, realizar las operaciones presupuestarias, contables y financieras derivadas de la prórroga del contrato que se aprueba y cumplirá una efectiva rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas. El plazo de prórroga acordado es de **CUATRO (4) MESES**, iniciando el **1 de enero de 2025** y concluyendo el **30 de abril de 2025**.

Artículo 3. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN MINISTRA DE EDUCACIÓN Guatemala, C. A.

ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y CULTURA NACIONAL GUATEMALA, C. A.

CARLOS HUMBERTO ALDANA MENDOZA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

Acuerdo Ministerial No. 1495-2025
de fecha 28 de abril de 2025

Ministerio de
Educación

PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 03-2024-DIGEEX-L

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticinco (2025), comparecemos, por una parte, el MAGISTER **MARCO VINICIO MORALES FIGUEROA** de treinta y nueve (39) años de edad, casado, guatemalteco, Magister Artium en Docencia Universitaria y Licenciado en Pedagogía con domicilio en el departamento de Chimaltenango. Me identifico con Documento Personal de Identificación –DPI–, con Código Único de Identificación (CUI) número: mil ochocientos sesenta y seis espacio setenta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro espacio cero ciento uno (**1866 76344 0101**), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR -DIGEEX-** en adelante denominada simple e indistintamente como DIGEEX, cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion cinco mil trescientos sesenta y tres guion dos mil veinticuatro (DIREH-5363-2024), de fecha diez (10) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) y de la certificación del acta número ciento once guion dos mil veinticuatro (111-2024), de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), asentada en el libro de Actas, de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas, bajo el registro L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), en el folio ciento treinta y seis (136), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019) de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir

DIRECCION GENERAL EDUCACION EXTRAESCOLAR
DIRECCION
MINISTERIO DE EDUCACION

Ministerio de Educación

notificaciones y/o citaciones en la Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-, ubicada en la sexta (6ª.) calle cero guion treinta y seis (0-36) de la zona diez (10) de esta ciudad. Por la otra parte, el Ingeniero **RAFAEL CORDON COFIÑO**, de cuarenta y un (41) años, casado, guatemalteco, Ingeniero mecánico, de este domicilio; con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil quinientos setenta y cuatro espacio cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve espacio cero ciento uno (2574 45439 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad comercial denominada: **ITZDATA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo que acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala, el día veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023), por el notario Juan Francisco Sandoval Vargas, inscrito en el Registro Mercantil General de la Republica con número de Registro setecientos siete mil seiscientos cincuenta (707650), Folio ciento noventa y nueve (199) del Libro ochocientos veinte (820) de auxiliares de comercio, el dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la Republica con número de registro ciento sesenta y dos mil ochocientos dos (162802), folio quinientos treinta y nueve (539), del Libro cuatrocientos ochenta y nueve (489) de Sociedades Mercantiles. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria (NIT): Diez millones setecientos cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y dos guion siete (**10753952-7**) y es propietaria de la empresa mercantil denominada: **ITZDATA**, inscrita en el Registro Mercantil General de la Republica con número de Registro ochocientos sesenta y siete mil quinientos sesenta y seis (867566), folio seiscientos cincuenta y cuatro (654), de libro un mil ochocientos

DIRECCION GENERAL EDUCACION EXTRAESCOLAR
DIRECCION
MINISTERIO DE EDUCACION

Ministerio de Educación

dos (1802) de Empresas Mercantiles. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la quinta (5ª) avenida cinco guion cincuenta y cinco (5-55) de la zona catorce (14), edificio Europlaza Torre II, nivel doce (12), de esta ciudad capital. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, según el orden de comparecencia, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **PRÓRROGA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con base en los artículos 47, 48, 49 y 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y 43 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número 122-2016, así como cualquier otra disposición legal que sea aplicable. **SEGUNDA. ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN Y OBJETO.** El día veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024), las partes suscribimos el contrato administrativo número: **03-2024 -DIGEEX-L,** para la contratación del **SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA PRONEA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR -DIGEEX-** específicamente lo relativo al **LOTE NÚMERO UNO (1),** del proceso identificado como **L-006/2024-MINEDUC**. **NOG: 21505225.** Dicho contrato fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial número mil trecientos sesenta y nueve guion dos mil veinticuatro **(1369-2024)**, de fecha treinta **(30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)**. En la cláusula Vigésima del contrato principal, con base en lo

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DIRECCIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Ministerio de Educación

que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se acordó la posibilidad de prorrogar el plazo de prestación del servicio contratado, por una sola vez, a solicitud de la entidad contratante o por mutuo acuerdo de las partes, debiéndose justificar la necesidad, procedencia de esta. En el presente caso, la necesidad, procedencia y conveniencia fueron expuestas por la **DIGEEX** dentro del expediente de respaldo, por lo que las partes acordamos formalizar la prórroga del plazo del contrato por **CUATRO (4) MESES ADICIONALES**. Para ello, consta dentro de dicho expediente la solicitud de prórroga identificada como DIGEEX–1529-2024/MVMF/ejlm, de fecha 26 de noviembre de 2024, suscrito por el Magister Artium Marco Vinicio Morales Figueroa, Director General de la **DIGEEX** y carta de respuesta de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), suscrita por Rafael Cordon Cofiño, Administrador Único y Representante Legal de "LA CONTRATISTA", recibida en la **DIGEEX** el mismo día donde consta la aceptación de continuar prestando los servicios bajo las mismas condiciones y características convenidas en el contrato original a partir del **UNO (1) DE ENERO HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025). TERCERA. MONTO, FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. A) MONTO:** El monto total de la presente prórroga contractual asciende a la cantidad de **SETENTA Y SIETE MIL SEICIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES CON VEINTICUATRO CENTAVOS (Q.77,665.24)**, por el plazo de prórroga del contrato referido, a razón de **diecinueve mil cuatrocientos dieciséis quetzales con treinta y un centavos (Q.19,416.31)** como pago mensual y no podrá variar durante su vigencia, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. **B) FORMA DE PAGO:** Todo pago proveniente de esta prórroga será cubierto por "EL MINISTERIO" por mes vencido, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de

ITZ data
Blvrd. Rafael Landivar, Ciudad Cayalá, Distrito Moda,
Edif. G Of. 201 hello@itzdata.tech

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION EXTRAESCOLAR
DIRECCION
MINISTERIO DE EDUCACION

Ministerio de Educación

depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional y bajo las demás condiciones establecidas en el contrato original. **C) PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El monto de la prórroga será pagado con cargo a la partida presupuestaria: dos mil veinticinco guion mil ciento trece guion cero cero cero ocho guion ciento diez guion quince guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero nueve guion cero cero cero guion ciento trece guion cero ciento uno guion once mil guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero **(2025-1113-0008-110-15-00-000-009-000-113-0101-11000-0000-0000)** de la **DIGEEX**, respaldada con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria del Requerimiento y con el Dictamen Presupuestario número siete guion dos mil veinticinco (7-2025) de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veinticinco (2025), documentos que constan en el expediente formado para el efecto. En caso excepcional podrán hacerse pagos provenientes de este contrato con cargo a partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **CUARTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para que "EL MINISTERIO" pueda aprobar la presente prórroga de contrato y hacer pago alguno, **deberá contar previamente con la prórroga o el endoso de la Garantía de Cumplimiento** por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total de la misma, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Su vigencia, de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá ser exactamente igual al plazo de la prórroga contractual acordada. Respaldará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA" y podrá hacerse efectiva si incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas de la presente prórroga contractual o del contrato original, en lo que sea aplicable. **QUINTA. EFECTOS LEGALES.** Las partes acordamos que, todas las cláusulas y estipulaciones del contrato original son aplicables a la presente prórroga contractual sin modificación alguna en

ITZ data
Blvrd. Rafael Landivar, Ciudad Cayalá, Distrito Moda,
Edif. G Of. 201 hello@itzdata.tech

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION EXTRAESCOLAR
DIRECCION
MINISTERIO DE EDUCACION

Ministerio de
Educación

lo que fuere pertinente. A la fecha, las partes hemos respetado dichas estipulaciones y así deberán seguirse respetando por los otorgantes. **SEXTA. NOTIFICACIONES.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **SÉPTIMA. APROBACIÓN.** La presente prórroga contractual deberá ser aprobada mediante el Acuerdo Ministerial correspondiente. **OCTAVA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato de prórroga y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación tamaño carta, impresas únicamente en su anverso. Entre líneas: DE EDUCACIÓN - Léase.

DIRECCION GENERAL EDUCACION EXTRAESCOLAR MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION

M. A. Marco Vinicio Morales Figueroa
Director General
Dirección General de Educación Extraescolar
-DIGEEX-
Ministerio de Educación

ITZ data
Blvrd. Rafael Landivar, Ciudad Cayalá, Distrito Moda.
Edif. G Of. 201 hello@itzdata.tech

Ing.Rafael Cordon Cofiño
Representante Legal de la entidad comercial:
Itzdata Internacional, S. A.

fidelis
Su mejor opción en Fianzas

ENDOSO

48

PÓLIZA No. 993286

FIANZA C-2

De Cumplimiento de Contrato

Beneficiario: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fiado: ITZDATA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR -DIGEEX-
RECIBIDO
08 ABR 2025
HOY A LAS: 14 HRS. 20 MTS.
POR: Edelly Cardona.

Por medio del presente endoso se hace constar que, el valor del Contrato Original, de conformidad con lo establecido en PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 03-2024-DIGEEX-L de fecha 18 de marzo del 2025, se incrementa en la cantidad de Q.77,665.24, en consecuencia el valor acumulado del contrato asciende a la cantidad de Q.232,995.72, por lo tanto se aumenta el valor afianzado en la cantidad de Q.7,766.52, acumulando una suma afianzada de Q.23,299.57. Así mismo que se hace constar que la vigencia de la fianza queda prorrogada hasta el 30 de abril del 2025. Los demás términos y condiciones de la póliza original citada quedan sin ninguna modificación. El presente endoso pasa a formar parte integrante de la Póliza de Fianza antes citada.---

De conformidad con el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la Republica, Ley de la Actividad Aseguradora, articulos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.---

En fe de lo cual se extiende, sella y firma el presente endoso, en la ciudad de Guatemala a los 27 dias del mes de Marzo del año 2025

ASEGURADORA FIDELIS, S.A.

Firma Autorizada

ASEGURADORA FIDELIS, S.A. GUATEMALA, C.A.

Verificar autenticidad

Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a travéz del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1,977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012, antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR -DIGEEX-
RECIBIDO
08 ABR 2025
HOY A LAS: 14 HRS. 20 MTS.
POR: Edwy Cordova.

fidelis
Su mejor opción en Fianzas

47

Guatemala, 27 de Marzo del 2025

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se CERTIFICA SU AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, haciéndose constar que ha sido emitido en cumplimiento de la ley que rige la emisión de fianzas, y el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Fianza	C-2 Póliza No. 993286 (ENDOSO)
Fiado:	ITZDATA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA
Fecha Emisión:	27 de Marzo del 2025

Atentamente

ASEGURADORA FIDELIS, S.A. GUATEMALA, C.A.

FIRMA AUTORIZADA